

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 2
Almería**

Núm. 2.659/2018

Juzgado de lo Social Número 2 de Almería

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 835/2017 Negociado:

SO

De: D. Ángel Milla SÁnchez

Abogado: D^a. Estefanía Pilar Cobo Navarro

Contra: Solometal Bravo SL y FOGASA

DOÑA LUISA ESCOBAR RAMÍREZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALMERIA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 835/2017 a instancia de la parte actora D. Ángel Milla Sánchez contra Solometal Bravo SL y FOGASA sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Sentencia de fecha 27/06/2018 cuyo encabezamiento y fallo son como siguen:

Sentencia Núm. 317/2018

En Almería, a 27 de junio de 2018.

Visto por el Ilmo. Sr. D. Óscar López Bermejo, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Núm. 2 de Almería (Refuerzo) el juicio oral promovido por D. Ángel Milla Sánchez, frente a Solometal

Bravo S.L. (no comparece), en acción por reclamación de cantidad, con la intervención del FOGASA (no comparece).

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por D. Ángel Milla Sánchez, frente a Solometal Bravo S.L. (no comparece), en acción por reclamación de cantidad, condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad 1.818,13 euros, más el 10% de intereses por mora.

El FOGASA deberá de estar y pasar por la presente Sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma es firme, pues NO cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, conforme al artículo 191.2 LRJS.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por SS. el Ilmo. Sr. Magistrado D. Óscar López Bermejo, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Solometal Bravo SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Almería, a 28 de junio de 2018. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, María Luisa Escobar Ramírez.